defendernos a nosotras mismas

La precariedad laboral y la autodenominada "flexibilidad laboral" son formas de empeorar nuestras condiciones de trabajo dejando que nos exploten más que nunca y poniendo en riesgo los puestos permanentes. Por tanto, la precariedad no sólo afecta a las trabajadoras temporales y de agencia, sino a todas las trabajadoras.

Las empresas despedirán a aquellas trabajadoras que no les agraden, sabiendo que la mayoría no quieren –o bien, no pueden-recurrir a un tribunal de empleo. No es suficiente con disponer de ciertos derechos legales y un contrato de trabajo; debemos mantenemos juntas, hombro con hombro, para garantizar que los derechos que tanto costo conseguir sean respetados.

La única manera de evitar que nos hostiguen y ataquen es defendemos mutuamente y por nuestros propios medios. No podemos dejar ésa tarea al gobiemo, a los partidos políticos o sindicatos mayoritarios. La manera más efectiva de defender nuestros derechos es mediante la organización y la acción directa colectiva. Formando nuestros propios grupos autónomos e igualitarios podremos resistir a la explotación y defender con éxito nuestros derechos laborales.

La defensa de nuestros derechos es sólo el comienzo; una vez alcanzado ese objetivo podremos tomar la iniciativa. ¡Si tocan a una, nos tocan a todas!

Solidarity Federation (S)



www.solfed.org.uk

Este panfleto ha sido realizado por Solidarity Federation como parte de una campaña en contra de la precariedad. Está escrito por trabajadoras para los trabajadoras, con el objetivo de difundir los derechos que todas tenemos. Solidarity Federation forma parte de la Asociación internacional de trabajadores (AIT), organización anarcosindicalista internacional. La presente campaña incluye acciones por parte de todas las secciones de la AIT del mundo contra la precariedad y por la solidaridad de las trabajadoras. Las acciones son más fuertes que las palabras, cuanto más consigamos juntas más alto nos oirán.

Contactanos para pedir panfletos gratuitos para difusión y para más información sobre la campaña contra la precariedad laboral y/o información acerca de Solidarity Federation. También puedes contactar para asesoramiento gratuito sobre derechos laborales y seguridad e higiene en el trabajo a Solidarity Federation PO Box 469, Preston PR1 8XF o por correo electrónico a: solfed@solfed.org.uk

solidarity federation



Algunos derechos laborales básicos

Independientemente de tu situación laboral (temporal, indefinido. por agencia, a tiempo completo o a tiempo parcial) y de tu contrato de trabajo, todas tenemos una serie de derechos básicos. Entre ellos:

- 1 El derecho a que se nos comunique por escrito cuánto y cuándo se nos pagará. El sueldo mínimo está establecido en £6.31/ hora para las trabajadoras mayores de 21 años (aunque se revisa periódicamente). Para las trabajadoras de entre 18 - 20 años es de £5.03/hora, y de £3.72 para aquellas de entre 16 - 17años. Para aprendices menores de 19 años el sueldo mínimo se fija en £2.68. En el caso las agencias de colocación los salarios han de ser pagados el día acordado, independientemente de que la empresa contratante haya pagado o no a la agencia.
- 2. El derecho a disponer de un mínimo de 28 días de vacaciones remuneradas al año. Todo contrato de trabajo debe especificar el derecho a vacaciones. De no ser así, se asume que serán 28 días (a los que se les pueden sumar los días festivos). Esto se aplican del mismo modo a todas las trabajadoras, trabajadoras por agencia, del hogar, en prácticas, precarias y freelancers. Los derechos vacacionales se aplican de forma inmediata, de modo que el día 1 tenemos dos meses de vacaciones, pasados 6 dias de trabajo son 14 días, etc. (para las trabajadoras a tiempo parcial son menos días y este cálculo se aplica a los trabaios que empezaron después del octubre de 2001).
- 3 El derecho a descansos de al menos 20 minutos por cada 6 horas de trabajo. Tenemos derecho, al menos, a 11 horas de descanso por cada 24 horas trabajadas; y a un mínimo de 1 día libre a la semana. En el caso de menores de 18 años los descansos deben ser de 30 minutos por cada 4 horas y media trabajadas.
- 4 El derecho a negarnos a trabajar más de 48 horas a la semana. No podemos ser obligados a trabajar más de 48 horas semanales, a no ser que hayamos dado nuestro consentimiento a la empresa por compensarlo durante las semanas restantes).
- semana y hayamos trabajado más de 3 meses (o se calcula que los mismos derechos que las de jornada completa. hemos estado trabajando de forma continuada al menos durante 8 El derecho a defendernos. Todas tenemos dere-
- 6 Baja por maternidad/paternidad. Desde abril de 2003 las madres derechos laborales. También tenemos derecho a en el momento en que falten 15 días para el nacimiento del bebe, derecho a rechazar un trabajo si lo consideramos peli-Durante las 6 primeras semanas se cobrará el 90% del salario, después groso o creemos que no estamos capacitados para una cantidad fija de £100 semanales durante las 20 semanas restantes, realizarlo. Las leyes que regulan las agencias también a 2 semanas de baja de paternidad sujeta a las mismas condiciones), que recibimos la formación adecuada.

¿Trabajas en un entorno laboral seguro y saludable?

Normas sobre el horario de trabajo Derechos v protecciones básicas:

- Limite de una media de 48 horas de trabajo a la semana (aunque las trabajadoras pueden trabajar más si así lo
- Límite de 8 horas de trabajo sobre 24, para las trabajadoras del turno de noche.
- El derecho de las trabajadoras nocturnos a recibir asesoramiento sanitario aratuito.
- El derecho a 11 horas de descanso al día.
- El derecho a un día libre a la semana.
- El derecho a tiempo de descanso si la jornada de trabajo supera las 6 horas.
- El derecho a 4 semanas de vacaciones al año.



Ideas básicas sobre salud y seguridad

Los empresarios deben:

- Asegurar unas condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Dar información v proporcionar formación a sus empleadas en todos los centros de trabajo.
- Redactar v distribuir instrucciones para prevenir los riesaos en el trabajo.
- Informar a todas las trabajadoras de los acuerdos. políticas v prácticas sobre salud v seauridad antes de comenzar a trabajar.

Mantener unas condiciones idóneas de seguridad y salud en el trabajo tiene un coste en tiempo y dinero que afecta a los beneficios de la empresa, por lo que muchas empresas tratan de evadir sus responsabilidades legales. Por ley, todas las empresas están obligadas a generar unas condiciones de salud y seguridad adecuadas. Recuerda que legalmente tienes derecho a dejar el trabajo si sientes que estás expuesto a un peliaro inminente..

Procedimientos para las demandas

ACAS (corporación independiente que en ocasiones interviene en la resolución de conflictos laborales) han escrito. (Nótese que estas 48 horas corresponden a un cálculo de elaborado un Code of Practice (código de conducta o buena práctica), el cual nos informa de en qué casos es medio basado en un período de 17 semanas, de forma que, sí pertinente interponer una denuncia oficial (a grievance). Dicho código no es vinculante legalmente, por lo que no pueden obligamos a trabajar más horas en un semana determinada y servirá, por sí mismo, como alegación en un tribunal y, el hecho de no sequirlo, no siempre nos defenderá de la

7 El derecho a no ser víctimas de acoso. Todas tene posibilidad de despido por una cuestión disciplinaria. Sin embargo, el 5 El derecho a baja por enfermedad. Tenemos derecho a la paga mos derecho a un lugar de trabajo libre de acoso moral código es tomado en consideración en los tribunales de empleo, con por enfermedad reglamentaria a partir del cuarto día consecutivo (bullying), racista o sexual, discriminación o prejuicios. las excepciones de los despedidos con fines económicos, o si no se de ausencia; siempre y cuando nuestro salario supere las £77 a la Las trabajadoras por agencia o a tiempo parcial tiene renueva un contrato temporal. Un tribunal puede cambiar la cantidad de una indemnización (entre el 25% más y el 25% menos) en el caso de cho a no ser despedidas por defender nuestros que no se hayan seguido de forma razonable las normas del código.

A aquellas trabajadoras que estén a la espera de una acción tenemos derecho a 26 semanas de baja por maternidad remunerada poder unimos con nuestras compañeras, a organiy a un permiso de otras 26 semanas sin retribución. El derecho a esta zarnos colectivamente y a afiliarnos a un sindicato, preparar una defensa, así como se les permite presentar pruebas baja sólo será efectivo para aquellas trabajadoras con sueldos que 9 El derecho a rechazar trabajos inseguros para los y testigos. Tenemos el derecho de ser acompañadas por otra superenlas£77 semanales y que hayan trabajado por lo menos 6 meses cuales no hemos sido formados. Todas tenemos el persona y podemos elegir a algún representante del sindicado (aun cuando el sindicato no esté reconocido por la empresa) o por una compañera del trabajo. En todo caso, tanto la trabajadora En caso de no poder solicitarse la paga, se podrá solicitar la baja de indican que no pueden enviarnos a empleos para los maternidad al DSS. Los padres/familiares masculinos tenemos derecho que no estamos cualificados, y deben asegurarse de medidas disciplinarias interpuestas en su contra o el despido. La vista debe celebrarse dentro de un período de tiempo razonable.